

Puntarenas, 16 de julio 2020

DEPMP-037-2020

Señora
María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
MIDEPLAN

Estimada señora Garrido,

Reciba un cordial saludo de parte de nuestra institución. En atención al oficio MIDEPLAN-DM-OF-0978-2020 en donde solicita detalle sobre los salarios en el sector público, le informo que el Parque Marino del Pacífico, cédula jurídica 3-007-358185 no funge como patrono ante la CCSS y no tiene plazas en el registro civil.

La Ley de Creación del Parque Marino en el artículo 8 crea la Fundación del Parque Marino del Pacífico cuya finalidad exclusiva es la administración del Parque Marino. Así mismo en el artículo 15 indica que se faculta al Gobierno de la República para que incluya en el presupuesto ordinario, por medio del MINAE, aportes para financiar el Parque. En este punto, el MINAE mediante una transferencia a Fundaciones aporta un total de 194 millones anuales que se utilizan para contratar el personal que labora en el Parque. Este monto a su vez se ha mantenido invariable desde el año 2015. Por tanto, y debido a que el patrono es la Fundación del Parque Marino, persona jurídica de carácter privado, dichos funcionarios se rigen por el derecho laboral privado y no son considerados como empleados públicos.

Por otra parte, ningún trabajador contratado por dicha Fundación cuenta con incentivos, pluses o anualidades y sus salarios se basan en los decretos de salarios que emite el Ministerio de Trabajo. Actualmente, la planilla de la Fundación del Parque Marino cuenta con un total de 28 funcionarios, de los cuales solo tres están en jornada parcial, el restante está en jornada completa. En caso de necesitar más detalles sobre la contratación de este personal o cualquier otra información adicional, con todo gusto la podemos suministrar.

Agradeciendo su atención, se despide,

MSc. Natalia Corrales Gómez
Directora Ejecutiva
Parque Marino del Pacífico

C.c. Haydée Rodríguez Romero, Viceministra Agua y Mares, MINAE